MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SECPLAC

DECRETO ALCALDICIO N° 000871
LITUECHE, 18-07-2023
SECPLAC N°30

CONSIDERANDO:

- La necesidad de un sistema de audio y video para la transmisión de streaming de los concejos municipales.
- La necesidad de dar cumplimiento a la Ley N°21.534.
- Ley N° 21.534, sobre publicidad de las sesiones de los consejos regionales y concejos municipales. Consagra la obligación de transmitir simultáneamente (en tiempo real) las sesiones públicas celebradas en los Consejos Regionales y los Concejos Municipales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°369, de fecha julio de 2023.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Llámese** a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios de para el Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO SALA DE CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE LITUECHE"**, por un monto de $ 20.000.000.- pesos, IVA incluido.

2. **Apruébase** en todas sus partes Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o a sus subrogantes o quienes continúan jerárquicamente cuando proceda:
   a. **Director SECPLAC.**
   b. **Secretaría Municipal.**
   c. **Encargado de Informática.**

4. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretaria Municipal

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/RPV/SMC/sfs

DISTRIBUCIÓN
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac

Ilustre Municipalidad de Litueche Director Control Interno

Certificación Ambiental Municipal Nivel Básico

BASES ADMINISTRATIVAS

"IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO SALA DE CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE LITUECHE"

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	**SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**
Objeto de la Contratación	Las presentes bases tienen por objetivo regular el proceso de adquisición de sistema de transmisión y almacenamiento de video y audio Concejo Municipal.
Tipo de Licitación	Licitación Publica
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal Caro 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Del Libertador Bernardo O'Higgins

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Según plazo publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistemawww.mercadopublico.cl.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, según plazo del portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según plazo publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Apertura de Ofertas	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl, posteriores al cierre de recepción de ofertas
Fecha de Evaluación	Según el plazo del portal www.mercadopublico.cl siguiente a la apertura de ofertas.

Fecha de Adjudicación	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl desde la evaluación de las ofertas. La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Anexos Económicos	Anexos N° 4 Oferta Económica **Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el impuesto correspondiente.**
Anexos Administrativos	Anexo N° 1 Identificación del Oferente
	Anexo N° 2 Aceptación de las Bases
	Anexo N°3 "Declaración jurada para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores)
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. La no presentación de los Anexos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Anexo N° 4 anexo Oferta Económica *Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.*

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.
	No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento. Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

Antecedentes Generales	**SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**
Presupuesto Disponible	$ 20.000.0000.- con impuesto incluido.
Fuente de Financiamiento	Presupuesto Municipal
Requerimientos Técnicos	Implementación y habilitación sistema de transmisión y almacenamiento de audio y video sala de concejo municipal, de acuerdo a especificaciones técnicas. Servicio de post venta de 12 meses a contar de la fecha de puesta en marcha del servicio contratado, que se detalla a continuación: Garantizar el funcionamiento del sistema y sus equipos, para ello se notificará por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El

	Oferente deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día hábil siguiente de la notificación.

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.
	Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Criterios de Evaluación	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN** La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
ADMINISTRATIVO	Cumplimiento de los Requisitos Formales	No requiere uso de foro inverso	100 pts.	35%
		Requiere uso de foro inverso	50 pts.	
EXPERIENCIA	En el Sector Público o Privado	5 o más proyectos	30 pts.	15%
		Entre 3 y 4 proyectos	20 pts.	
		Entre 1 y 2 proyectos	10 pts.	
ECONÓMICO	PRECIO: PRECIO X= Precio mínimo ofertado * 50 /Precio Oferta X.			50%
	TOTAL			**100%**

Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	**Consideraciones Generales** 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. 2. La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.
Solicitud de aclaraciones y antecedentes	**Subsanación de errores u omisiones formales** Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes. **Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos** La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisible en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
Adjudicación	La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl. Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las bases.

Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl , a través del correo electrónico sergio.matamala@litueche.cl - sebastian.figueroa@litueche.cl La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Suscripción del Contrato	El contrato se formalizará con la emisión de la orden de compra.
Garantías	Una vez ejecutada la instalación del servicio y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento Financiero de Garantía **"A LA VISTA" o Certificado de fianza (según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**.Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR:** Buena Ejecución del Servicio de la Licitación denominada: **"IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO SALA DE CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE LITUECHE"** El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **10%** del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a **12 meses** contados desde la fecha de Recepción Conforme del servicio, la que será devuelta, una vez transcurrido el plazo sin novedades. **Restitución del documento de garantía:** El contratista deberá solicitar la devolución de ésta mediante carta y/o email a través de la Oficina de Partes Municipal, una vez transcurrido el plazo de 12 meses. **Nota:** La Boleta de Garantía debe ser entregada y recepcionada por la Oficina de Partes el día hábil siguiente de la Recepción Conforme del servicio, de lo contrario no se procederá al pago del servicio, hasta ser recepcionada la garantía. Si el servicio presenta problemas durante su periodo de garantía el Oferente será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Oferente deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día hábil siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo el día siguiente hábil de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de Buena Ejecución del Servicio.
Documentos integrantes	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos: 1. Bases de licitación y sus anexos. 2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. 3. Oferta. 4. Orden de compra.

	Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.
Validez la oferta	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
Operatividad, plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos	El plazo de entrega de los productos adquiridos será como máximo 20 días corridos a contar de la formalización del contrato. El sistema deberá ser habilitado en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte de todos los productos necesarios y el costo involucrado, además de contar con personal calificado para carga, descarga y entrega del servicio|.
Administrador del Contrato	SECPLAC o quien lo subrogue.
Supervisor (es) del Contrato	Oficina Informático.
Del Pago	El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días. Responsable del pago: Es el DAF o quien lo subrogue. **Documentos a presentar:** 1.- Factura, la cual deberá ser enviada a correo electrónico alejandro.caceres@litueche.cl 2.- Certificado de recepción conforme por parte de SECPLAC 3.- Orden de compra aceptada.
Duración del Contrato	20 días corridos, desde la formalización del contrato
Modificaciones del Contrato	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
Termino Anticipado del Contrato	La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en

	las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante. 4) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7. 5) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring". El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor". Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Resciliación o término de mutuo acuerdo Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.
Factoring	Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo mercadopublico.litueche@gmail.com c/c: daf@munilitueche.cl. Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido.

Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario	El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	**Multas** El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.
Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas	**Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave** • Incumplimiento en los plazos de entrega. • No cumplir con servicio de post venta. • Incumplimiento en la cláusula Factoring. Multas: 1 UF por día de atraso de los productos solicitados (días corridos) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado o próximos a vencer. 1 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring". Sanciones -Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación. -Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl -Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl y podrá terminar por anticipado el contrato.

	Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas.
Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos	Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.
Factoring	Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo mercadopublico@litueche.cl c/c: alejandro.caceres@litueche.cl Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
Normas laborales	El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un-

	certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Pacto de Integridad	1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

	7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/SMC/sfs

Litueche, julio de 2023.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Control Interno

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO SALA DE CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE LITUECHE"

UBICACIÓN	: Hermanos Carrera # 796
COMUNA	: Litueche
REGIÓN	: Del Libertador General Bernardo O'Higgins
REQUIRENTE	: Ilustre Municipalidad de Litueche

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución de las obras de implementación de un sistema de transmisión, almacenamiento de audio y video del concejo municipal de Litueche.

El cual consiste en el acondicionamiento de la sala de sesiones ubicada en Hermanos Carrera # 796 la cual tiene una dimensión aproximada de 43 m2, en especifico 4.50 m x 9.55 m.

El proyecto se enmarca en la normativa Ley N° 21.534, sobre publicidad de las sesiones de los consejos regionales y concejos municipales. Por lo cual el presente proyecto pretende dar cumplimiento integro a dicha disposición legal.

II.- REFERENCIAS

El proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO SALA DE CONCEJO MUNICIPAL, COMUNA DE LITUECHE" considera la ejecución de los trabajos, la instalación y configuración de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de un sistema de discusión, proyección, grabación y emisión streaming de las reuniones, en el Salón del Concejo de la Municipalidad de Litueche.

El postulante deberá considerar el desarrollo y coordinación con las diferentes especialidades para el tendido de cables, montaje de equipamiento, suministro de materiales y equipos, mano de obra certificada para realizar trabajos y todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del proyecto.

La solución debe dotar al Salón del Concejo de tecnología robusta y de funcionamiento fiable, el sistema debe permitir la integración de tecnologías de video, audio y votación permitiendo desplegar la información de forma rápida y segura los elementos electroacústicos como parlantes, micrófonos, cámara y procesadores que permiten la transmisión del contenido de microfonía como a las diferentes fuentes de recepción de video y streaming.

Fionalmente es necesario grabar y transcribir la palabra a un documento digital.

III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución del proyecto, deberá ser consultada oportunamente a la contraparte tecnica y quedar consignada en el libro de obras oficial del proyecto.

IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se plantea, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben

prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La empresa ejecutora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos nb e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

Los proyectos de especialidades, tal como los estructurales deberán ser supervisados por el especialista correspondiente, coordinado con la unidad Técnica.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por la ITO en el transcurso de la obra.

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. La contraparte tecnica. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La contraparte tecnica. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar el proyecto.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la contraparte tecnica. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se implementaran en Licitacio, están descritos en las presentes EE.TT.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.
Todo cambio de producto debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo $ 0.-a través de un análisis de precios.

VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte el proyecto.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la contraparte técnica y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista el cual lo deberá considerar dentro de los gastos generales del proyecto.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem gastos generales de parte de responsabilidad del contratista.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

X.- MATERIALIDAD

X.I Equipos, software, capacitación mínimos requeridos.

01 sistema de conferencia digital

- Sistema de conferencia digital que conste de un procesador que soporte un mínimo de 32 unidades de discusión.
- Una estación debe ser el micrófono del presidente del concejo.
- Debe tener la capacidad de habilitar los micrófonos y también de inhabilitar los micrófonos de la sala.
- Supresor de retroalimentación y DSP
- Grabación directa por puerto USB
- Sistema de votación y visualización gráfica de esta
- Interfaz de control a través de PC o App
- Configuración rápida y fácil
- Posibilidad Seguimiento de cámara RS486
- Las unidades del sistema discusión deben contar con:
  - 1 procesador DSP
  - 1 micrófono de presidente
  - 9 micrófonos de delegado

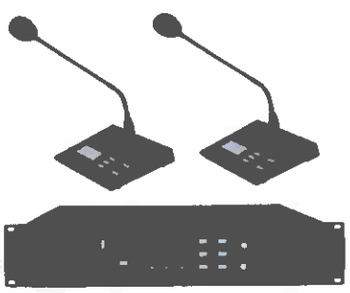

04 parlantes de techo

- Deben ofrece un sonido nítido, limpio y con grandes matices.
- La rejilla debe ser de acero para garantizar su integridad.
- Los altavoces deben ser de 8" coaxial, tener una respuesta de 30-20.000 Hz y una sensibilidad de 90 dB a 1 W/1 m, con un ángulo de cobertura de 130°.
- Deben contar con cable de acero en caso de desprendimiento.

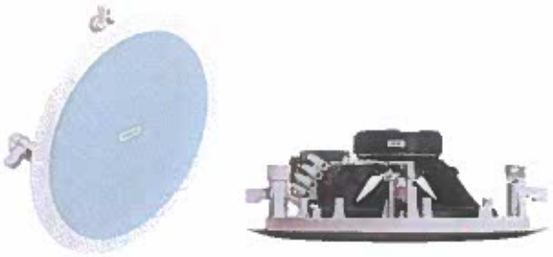

01 amplificador

- El tamaño debe ser para uso de sobremesa o rack.
- Potencia: 180 W máximo, 120 W RMS
- Entradas:
  - 4 micros/líneas balanceados, combo (XLR y jack 6'3 mm).
  - 1 auxiliar, 2 x RCA
  - 1 amp in, RCA
  - 1 tel. input, terminales roscados
- Salidas:
  - 1 line out, 2 x RCA
  - 1 pre out, RCA
  - 1 monitor, terminales roscados
- Impedancia:
  - 4 Ω y líneas 100, 70 y 25 V, terminales roscados

Ilustre Municipalidad de Litueche

01 cámara ptz streaming

- Camara PTZ con zoom 12x de alta calidad, con salidas simultáneas HDMI, 3G-SDI, USB 2.0 y IP stream ethernet.
- Entrada audio: Entrada de audio balanceada analógica con incrustación en flujo IP
- Salida de vídeo: 3G-SDI, HDMI, USB 2.0, transmisión IP H.264, transmisión IP H.265, transmisión IP MJPEG, SRT
- Control: API HTTP, control remoto IR, ONVIF, RS-232, RS-485, USB UVC, VISCA sobre IP, interfaz web
- Zoom: 12x
- Resolución de video: 1080p60, 1080p30

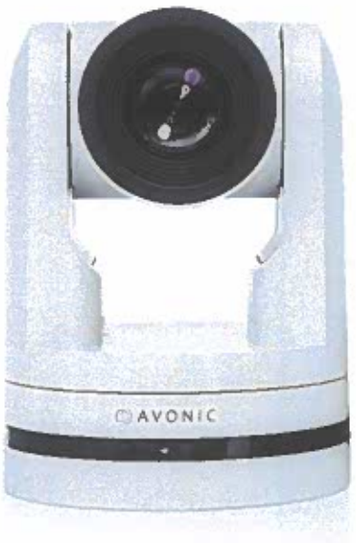

01 sistema de captura y transmisión streaming.

- Grabador en tarjeta SD/USB y codificador para web/streaming.
- Con soporte para salida en directo UDP/HLS/RTMP/RTSP y grabación en tarjeta USB/SD.
- Debe permitir la transmisión en vivo a varias plataformas y grabación en vivo de alta tasa de bits Full HD 1080P60.
- Resoluciones de entrada de alta definición de hasta 1080p60
- Transmisión en vivo a varias plataformas, incluidas Facebook Live y YouTube
- Codificación H.264, H.265
- Pantalla del panel frontal con capacidades de estado, configuración y control
- Reunión en vivo Broadcast
- Logotipo superpuesto
- Control total de ip a través de la interfaz web
- Codificación de vídeo H.264/ H.265
- Carga FTP autónoma de grabaciones terminadas

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director de Control Interno

01 proyector multimedia.

- Tecnología 3LCD de 3 chips, 4.000 lúmenes
- Imágenes brillantes en formato widescreen
- Con resolución WXGA nativa y una relación de aspecto de 16:10
- Lámpara hasta 17.000 horas en modo ECO4
- Función de moderador.
- Que permita la conexión a la pantalla simultáneamente a varios usuarios en paralelo.
- Conectividad de red RJ-45 para permitir la gestión remota de proyectores en red
- Que proyecte desde computadoras portátiles y dispositivos móviles
- Visualización inalámbrica desde dispositivos PC, Mac®, Chromebook ™, iOS® y Android ™3

01 Telón.

- Telón Eléctrico 2,40 Metros de ancho X 2,40 Metros de alto.
- Superficie de proyección en material de lisa de alta calidad que permite una gran intensidad de colores y resolución.
- Con control remoto para subir y bajar el telón.
- Bordes de enmascaramiento negros de 4 lados que mejoren el contraste de la imagen.
- Material de la pantalla que se pueda limpiar, que tenga un recubrimiento de pvc transparente para un fácil mantenimiento, sin ocasionar manchas en la superficie.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

01 Receptor inalámbrico UHF de doble canal

- Receptor inalámbrico UHF de doble canal que funciona con los transmisores de micrófono de mano U-899H y los transmisores de bolsillo U-899P.
- Receptor UHF de doble canal
- Auto escáner
- Sincronización de frecuencia infrarroja
- Con dos micrófonos de mano incorporados
- 99 presintonías de frecuencia

01 Computador notebook.

- Computador destinado al control y operación de equipamiento.
- Procesador: AMD Ryzen 7 o Core i7
- Memoria: 8GB (2x 4GB) SO-DIMM DDR4-3200Mhz
- Almacenamiento: 512GB.
- Pantalla: 15.6" FHD IPS 250nits Anti-glare, 120Hz / 1920 x 1080

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

- Tarjeta Gráfica: NVIDIA GeForce GTX 1650 Ti (4GB GDDR6)
- Sistema Operativo: Windows 10 Home (64bit)
- 2 x USB 3.2 Gen 1
- 1 x USB-C 3.2 Gen 1 (support data transfer only)
- 1 x HDMI 2.0
- 1 x Ethernet (RJ-45)
- 1 x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)
- 1 x Power connector

01 Tablet de control.

- Procesador Qualcomm® Snapdragon™ 662 de ocho núcleos
- Estación de carga incorporada
- Sistema operativo Android™ 10
- Memoria 4GB LPDDR4x, 128GB uMCP (UFS 2.1)
- Tarjeta MicroSD, soporta FAT32 hasta 512 GB, exFAT hasta 1 TB
- Para controlar el sistema de discusión, puede dar la palabra a uno o más micrófonos, también podrá silenciarlos.

Otros equipo y softwares.

- 1 Switch tipo Cisco, 8 P 10/100/1000Mbps, 16 Gb/s, No Administrable
- 1 extensor HDMI USB 2.0 4K HDBaseT™ , que brinde HDMI a longitudes de 70 m (4K 60 Hz 4:2:0 a 40 m), extensión USB 2.0, IR bidireccional y RS-232 , salida de audio HDMI, PoC bidireccional y gestión avanzada de EDID. Compatible con HDCP2.2
- 1 Tarjeta SD 1TB para grabación
- 1 Gabinete mural de una sola pieza, 6U y 19 pulgadas, puerta frontal de vidrio con cerradura, puerta lateral con cerradura y tapa con 2 orificios para ventilador.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

- 1 software de Transcripción simultánea, que trasforme los archivos de voz en texto, el software debe venir licenciado para siempre para 1 equipo. El software debe permitir:
  - o Transcripción de dictado a través de micrófono o archivo de textos
  - o Guarda archivos de textos editables
  - o Al hablar el texto en voz alta con su propia voz, el software debe transcribir con precisión el audio utilizando el perfil ajustado a su voz.
  - o Debe tener la habilidad de aprender nuevas palabras por medio de la repetición o agregarlas al diccionario
  - o También debe poder transcribir la voz de otro orador individual a partir de archivos de audio pregrabados o de podcasts, sin que el orador esté presente.

NOTA: LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS SERAN ABORDADOS SIEMPRE Y CUANDO EL PROYECTO LO AMERITE.

5.- ASEO Y ENTREGA

5.1.- Limpieza del Terreno

Al finalizar las obras constructivas se procederá al retiro instalaciones provisorias y realizar limpieza de terreno, este Ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales. Así también cuidará de las superficies de suelos, muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros. Los elementos temporales como cierros provisorios entre otros, quedaran a disposición del mandante y el contratista deberá transportarlos al lugar de acopio indicado por la contraparte tecnica

NOTA: CUALQUIER MODIFICACION O SUGERENCIA DEBERA SER CONSULTADA Y APROBADA POR LA CONTRAPARTE TECNICA.

XIV.- NOTAS IMPORTANTES

XIV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XIV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que, a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Ilustre Municipalidad Lituche
Director Control Interno

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

XIV.III. - Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesarios para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 12 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de le ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XIV.IV.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo, además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

Ilustre Municipalidad de Litueche SECPLAC

SERGIO MATAMALA CUEVAS
DIRECTOR SECPLAC

ADRIAN HENRIQUEZ CERDA
ENCARGADO DE INFORMATICA

Ilustre Municipalidad de Litueche Director Control Interno

ANEXO N° 1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

Propuesta Pública	
Licitación ID	

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre Persona Natural	
Rut Representante Legal	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL CHILECOMPRA

PROPUESTA PUBLICA:_____

FECHA:_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:_____

_____

DOMICILIO:_____

TELEFONO: _____FAX:_____ _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

3.- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.

4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.

5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Propuesta Pública	
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, <***nombre de representante legal o persona natural según corresponda*** >, cédula de identidad N° <***RUN representante legal o persona natural según corresponda*** > con domicilio en <***domicilio***>, <***comuna***>, <***ciudad***> en representación de <***razón social empresa o persona natural según corresponda*** >, RUT N° <***RUT empresa o persona natural según corresponda*** >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

PROPUESTA ECONOMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
OBRA A EJECUTAR	

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO $.....

____% GASTOS GENERALES $.....

____% UTILIDADES $.....

TOTAL NETO $.....

19% IVA $.....

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA	$.....
	_____ _____ **Son (en palabras)**

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA

_____ DIAS CORRIDOS

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL